



## Boletín núm. 1

Ciudad de México, 09 de enero del 2026

### Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM

Con relación al Boletín Informativo número 34 “Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM” del 08 de noviembre de 2023, se ha concluido la transición de los pagos por las autorizaciones y servicios que brinda la Agencia que se realizaban mediante **e5cinco** al **D9 Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior (FMPCE)**.

**A partir de esta fecha**, los pagos relacionados con las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE): 1.6.6., 1.6.23., 2.3.5., 2.3.10., 3.3.1. y 4.5.18., al formato F1. relativo a la solicitud de expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos de su Anexo 1, así como lo que respecta a las fichas de trámite: 4/LA, 8/LA, 10/LA, 11/LA, 21/LA, 25/LA, 26/LA, 27/LA, 28/LA, 30/LA, 33/LA, 38/LA, 40/LA, 45/LA, 46/LA, 48/LA, 49/LA, 50/LA, 51/LA, 53/LA, 56/LA, 106/LA, 107/LA, 110/LA, 112/LA, 113/LA, 114/LA, 116/LA, 123/LA, 127/LA, 128/LA, 130/LA, 132/LA y 133/LA pertenecientes al Anexo 2; se realizarán mediante FMPCE.

Consulta la **“Guía rápida de Derechos ANAM”** donde se enlistan los trámites y servicios; y el proceso de llenado del FMPCE, en la dirección electrónica <https://anam.gob.mx/derechos-productos-y-aprovechamientos/>

Los pagos realizados mediante FMPCE quedan registrados en tiempo real, por lo que podrán verificarse en la dirección electrónica: <https://pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/CstatusLC/faces/resources/pages/pagos/consultaStatusLC.jsf>

### Derechos SAT

Los Derechos que prevalecen en el **e5cinco** son los establecidos en el **artículo 40 incisos a) y m)** de la LFD.

Cualquier duda del presente documento, deberá enviarla al correo electrónico [lccomercioexterior@anam.gob.mx](mailto:lccomercioexterior@anam.gob.mx).

El presente Boletín no tiene vigencia

